Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 643 /2.020 I.

VISTO: 22 JUN 2020

El Memorándum DA/CO Nº 862/2020, de fecha 19 de junio de 2020, de la Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, a través del cual solicita Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato Nº 49/2019 - Contratación por Vía de Excepción Nº 05/2019 *"REGULARIZACION ASFALTICA DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ASUNCION BAJO LA MODIFICACION DE CONTRATO ABIERTO - ID Nº 364507"*. Contratista: CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS – COVIPA S.A. – Lote Nº 2; y;

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 1.054/2019 I., de fecha 25 de junio de 2019, la Intendencia Municipal resolvió adjudicar el proceso de Contratación por vía de excepción Nº 05/2019 *"REGULARIZACION ASFALTICA DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ASUNCION BAJO LA MODIFICACION DE CONTRATO ABIERTO - ID Nº 364507"*, a la firma CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS – COVIPA S.A. – Lote Nº 2.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 3.127, de fecha 17 de junio de 2020, expresa:

I. CONSULTA.

Por medio del Memorando de referencia la Dirección de Adquisiciones se dirige a la Dirección de Asuntos Jurídicos solicitando Dictamen Legal al pedido de Convenio Modificatorio Nº 1 al contrato principal suscripto con la empresa COVIPA S.A. adjudicataria del llamado a Contratación por Vía de la Excepción Nª 05/2019 Regularización Asfáltica de varias Calles y Avenidas de la Cuidad de Asunción de la Modalidad de Contrato Abierto" ID Nº 364507. Contratista: CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS –COVIPA S.A, por lo que esta Dirección expone cuanto sigue:

II. ANTECEDENTES.

-Copia de la Resolución Nº 1054/2019 I., de fecha 25 de junio de 2019, de la Intendencia Municipal por la cual se adjudicó el proceso de CONTRATACION POR VIA DE EXCEPCION Nº 05/19, DENOMINADO "OBRAS DE REGULARIZACION ASFALTICA - ID Nº 364507.-
-Copia del Código de Contratación: C.E.-30001-19-174701, emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, fecha de emisión 22-07-2019.-
-Memorándum N° 61/2020 D.G.O. DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2020 de la Dirección de Obras Municipales por la cual se realiza la justificación del presente Convenio Modificatorio. FDO por la Ing. Mirtha S. Acha G., Directora de la Dirección Gral. de Obras.-
-Copia de la Nota D.O.M. Nº 12/2020 de fecha 14 de abril de 2020 de la Dirección de Obras Municipales, por la cual solicita la conformidad por parte de la empresa COVIPA, para la ampliación del 20% del monto máximo del contrato que asciende a la suma de Gs. 1.400.000 (Mil Cuatrocientos Millones), FDOS por la Ing. Mirtha S.Acha G., Directora General de la Dirección de Obras y el Ing. Antolino Benítez M., Director de la Dirección de Obras Municipales.-
-Copia de la Nota Nº 06/2020 de fecha 15 de abril de 2020 de la empresa Construcciones y Viviendas Paraguayas-COVIPA S.A, por la cual manifiestan su conformidad para realizar los trabajos que forman parte del Convenio Modificatorio I. Firmado por el Ing. Oscar A. Rubiani Y., Representante Legal de la Empresa deconstrucciones y Vivienda Paraguaya S.A. - COVIPA.-
-Informe de Avance de Obras de fecha 14 de abril de 2020, remitido por la Dirección de Obras Municipales., Firmado por el Ing. Antolino Benítez M. Director de la Dirección de Obras Municipales.-
-Copia autenticada de la Orden de Inicio N° 49/19 -D.G.O. de fecha 24 de octubre de 2019,FDOS por la Ing. Mirtha S.Acha G., Directora General de la Dirección de Obras y el Ing. Antolino Benítez M., Director de la Dirección de Obras Municipales .
-Copia autenticada de la Orden de Servicio N° 11/19 -D.G.O. de fecha 20 de diciembre de 2019, FDOS por la Ing. Mirtha S.Acha G., Directora General de la Dirección de Obras y el Ing. Antolino Benítez M., Director de la Dirección de Obras Municipales.
-Original del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 477/2020, FDOS por el Prof. Abog. Wilfrido Cáceres, Director General de la Dirección Gral. De Administración y Finanzas, la Abog. Antia Franco, Directora de la Dirección de Hacienda y la Lic. Mariela Vallejos, Jefa del Dpto. De Presupuesto.-

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 643 /2020 I. 22 JUN 2020

-Memorándum Auditor N° 46/2020 de fecha 25 de mayo de 2020, FDOS. por el Lic. Marcos Maidana, Encargado de Despacho del Dpto de Auditoria de Gestión y el Ing Alfredo Fariña, Jefe de la Unidad de Auditoria Técnica de la Dirección de Contraloría Interna.-
-Borrador del Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato UOC1 Nº 01 Regularización Asfáltica de Varias Calles y Avenidas de la Ciudad de Asunción Bajo la Modalidad de Contrato Abierto - ID Nº 364.507.-
-Obra, Nota DI-30/2020 de fecha 27 de abril de 2020, remitido por el Departamento de Ingeniería, de la Dirección de obras Municipales, en la que se menciona cuanto sigue: "...que durante la ejecución de los trabajos del contrato de referencia, se comprobó que el proyecto de pavimentación inicialmente previsto para el mejoramiento vial de varias calles de la ciudad de Asunción, precisaba de más intervenciones en otros puntos igualmente importantes que los establecidos al principio. En ese sentido, se manifiesta que fueron mejoradas la pavimentación de lugares críticos con deterioros recurrentes de varias calles y Avenidas de la Cuidad, facilitando en ellas una buena transitabilidad, de un flujo de tráfico vehicular importante como es el de Asunción.- (sic.) Sigue expresando en su Nota que: Teniendo en cuenta la modalidad del contrato (contrato abierto), los lugares a ser intervenidos serán indicados por la Fiscalización a través de Ordenes de Servicio. Cabe aclarar que sería importante realizar la ampliación de la obra de referencia, a fin de mejorar la transitabilidad de más calles (de entre las tantas que necesitan ser reparadas) que aún no fueron intervenidas. Con intención de realizar la ampliación mencionada, el Departamento de Ingeniería, elabora un Convenio modificatorio (Convenio modificatorio I) que espera sea aprobado. Los rubros que serán realizados, mantienen los precios unitarios del contrato original. Los trabajos descritos se ajustan a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, Condiciones Generales del Contrato, numeral 19 CONVENIOS MODIFICATORIOS, que establece cuanto sigue: "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03". La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 62 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, establece lo siguiente: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la auditoría general correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios ante dichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrase convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".-

Los montos del contrato original y del presente Convenio modificatorio I se detallan en el siguiente cuadro:

G. 7.000.000.000	*Contrato original*
G.8.400.000.000	*Contrato original + Convenio modificatorio I*
G.1.400.000.000	*Convenio modificatorio I*
G.1.400.000.000	*20% del monto del Contrato original*
20%	*Porcentaje de variación (Convenio modificatorio I)*

La formalización del convenio modificatorio no violará el principio de igualdad que rige los procesos de contratación, ni tampoco otorga al Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el pliego de bases y condiciones y en el contrato. De ser aprobados los rubros solicitados, serán certificados por medición de lo realmente ejecutado en obra, con sus correspondientes precios unitarios contractuales (rubros contractuales y no contractuales). Por los trabajos a ser realizados se otorga una ampliación del plazo contractual de 18 días calendario. Cabe aclarar que el plazo otorgado se ajusta a lo establece la ley 2051. La obra se encuentra actualmente en ejecución, por lo cual no cuenta con recepción provisoria ni recepción definitiva. Fdo: Ing. Francisco Ortíz, Jefe Departamento de Ingeniería- Dirección de Obras Municipales.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 643 /2020 I. 22 JUN 2020

Que, se encuentra agregado el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°506/2020- Reserva N° 537- Fecha de Emisión: 04/05/2020-Descripción: "REGULARIZACION ASFALTICA DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO - AMPLIACION DE CONTRATOS. - LINEA PRESUPUESTARIA PRG. 200-SUB. PR. 1-S.G.O.G. 520-F.F. 20- O.F. 13 PRESUPUESTO VIGENTE 2020 82.548.571.972- CERTIFICACIÓN ACTUAL: 1.400.000.000- Fdo. Lic. Mariela Vallejos – Jefa Departamento de Presupuesto; Abog. Antia Franco – Directora de Hacienda y Abg. Wilfrido Cáceres – Director General de Administración y Finanzas.

Que, consta el Memorándum DA/CO Nº 673/2020 de fecha 20 de mayo de 2020, emitido por la Dirección de Adquisiciones, el cual solicita informe a la Dirección de Contraloría Interna, respecto al pedido de CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 al Contrato Nº 49/2019 (UOC Nº 1) suscripto con la empresa CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S. A. – COVIPA para la obra "REGULARIZACION ASFALTICA DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ASUNCION BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" objeto de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 05/19 - ID Nº 364507.-

Que, la Contraloría Interna Municipal en su Memorando DAG Nº 46/2020 de fecha 25/04/2020 manifiesta en su apartado pertinente cuanto sigue:

7. OBSERVACIONES:
7.1. MONTO. El Convenio Modificatorio N°1 del Contrato Original con los valores contractuantes, registran un aumento de monto y plazo del contrato; de Monto Gs. 1.400.000.000 (Mil cuatrocientos millones) c) y de Plazo 18 (diez y ocho) días. El Convenio Modificatorio N° 1 representa una modificación del 20 % referente al monto del contrato original.-

	Contrato Original	Convenio Modificatorio N° 1-Monto	Convenio Modificatorio N° 1-Plazo	Porcentaje Variación Monto	Porcentaje Variación Plazo	Total (Contrato+Convenio Modificatorio N°1)
Monto	7.000.000.000	1.400.000.000	18 días	20%	20%	8.400.000.000

7.2 LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N°1 CONTEMPLA TRABAJOS COMPLEMENTARIOS. El Convenio Modificatorio N° 1 propone ampliar obras conforme se detallan en Memorándum N° DI 30/2020 de fecha 27/04/2020, Ing. Francisco Ortíz.
7.3 LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SE DEBEN A MOTIVOS TECNICOS. Se verificó el informe técnico por Memorándum N° DI 30/2020 de fecha 27/04/20, Ing. Francisco Ortiz, donde se expone la propuesta del Convenio Modificatorio N° 1, y dice: "durante la ejecución de los trabajos del contrato de referencia, se comprobó que el proyecto de pavimentación inicialmente previsto para el mejoramiento vial de varias calles de la ciudad de Asunción, precisaba de más intervenciones en otros puntos igualmente importantes que los establecidos al principio" Se señala además en citado documento que la "formalización del convenio modificatorio no violara el principio de igualdad que rige los procesos de contratación, ni tampoco otorga al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el pliego de bases y condiciones, y en el contrato.
7.4 SE OBSERVA CONFORMIDAD DE LAS PARTES A LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 1. Nota Nº 06/2020 de fecha 15/04/2020 de la Empresa Contratista en el cual dice: "a los efectos de expresar nuestra conformidad para realizar los trabajos, que forman parte del convenio Modificatorio I" y la Nota D.O.M. Nº 12/2020 en el cual reza "solicitarles tengan a bien prestar su conformidad para la ampliación del 20% del monto máximo del contrato.
7.5 PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO ORIGINAL. En Memorándum N° DI 30/2020 de fecha 27/04/20, hace mención "Los rubros que serán realizados, mantienen los precios unitarios del contrato original.
7.6 RECOMENDACIÓN IMPORTANTE. La póliza de seguro deberá estar vigente y adjunto al contrato.
7.7 PLAZOS Los plazos son en base al Informe de Avance de Obra, del Tec. Rogelio Miranda, Fiscal de fecha 14/04/2020, refrendado por el Ing. Antoliano Benítez, Director de Obras Municipales. El Convenio Modificatorio N°1 extiende plazo en 18 días, correspondiente al 20% del plazo originalmente pactado.
8. CONCLUSION. En base al análisis documental realizado se concluye que corresponde las modificaciones planteadas, no previstas en el contrato original ajustándose a lo establecido en el art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "En el caso de que fuere necesario

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 643 /2020 I. 22 JUN 2020

ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan el veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato". Fdo: Ing. Alfredo Fariña. Jefe. Unidad de Auditoría Técnica.

III. MARCO LEGAL

El art. 62° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la auditoría general correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios ante dichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrase convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

Decreto N° 2992/2019 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/033 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley N° 3439/2027, que establece en el Art. 95 Convenios Modificatorios en obras públicas, modificaciones que pueden consistir en:

a) Ampliaciones de monto y/o plazo de ejecución cuando se requiera el incremento de cantidades, sin introducir nuevos ítems de obra;
b) Modificaciones u obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, pero que debido a que las mismas, si se separan técnica o económicamente del contrato original, causarían inconvenientes a la Contratante, o que, aunque se puedan separar de la ejecución del contrato principal, sean indispensables para su ejecución.

IV. PARECER JURIDICO:

Que, primeramente cabe aclarar que el presente dictamen versa exclusivamente sobre la legalidad de la modificación por ampliación de monto de contrato principal y de la pro forma de Convenio Modificatorio N° 1 sujeta a estudio, no así sobre especificaciones técnicas y motivos técnicos de lo solicitado, económicas (precios de los trabajos adicionales, etc.), financieras, presupuestarias, medioambientales ni sobre el procedimiento de contratación en cuestión, teniendo en cuenta que las mismas corresponden a las dependencias técnicas pertinentes. -
Que, según lo expresado por el área técnica pertinente, la presente ampliación del contrato cumplirá a cabalidad los objetivos trazados y planificados, teniendo en cuenta la gran importancia para la Institución Municipal el mantenimiento de su infraestructura vial en condiciones adecuadas para la circulación y seguridad de la comunidad. En ese sentido dicha modificación al contrato principal no violará el principio de igualdad que rige los procesos de contratación, ni tampoco otorga al Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el pliego de bases y condiciones, y en el contrato, de conformidad a la Ley que rige la materia.

Que, la Dirección General de Obras Municipales, por Memorándum DI-61/2020 D.G.O. de fecha 17 de abril de 2020 solicita la ampliación de monto del Contrato principal y del plazo de ejecución de la obra "Regularización Asfáltica de Varias Calles y Avenidas de la Ciudad de Asunción". Bajo la Modalidad de Contrato Abierto. Contratación por la Vía de la Excepción Nro. 05/2019 Contrato Nro. 49/19 suscripto con la firma CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS COVIPA S.A., conforme lo establece el Art. 62° de la Ley 2051/03 en materia de convenios modificatorios en obras

III...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 643 /2020 I. 22 JUN 2020

públicas, corresponde a la Auditoría General –en este caso a la Contraloría Interna Municipal- emitir un informe previo sobre si corresponde la modificación del contrato en cuestión, en ese sentido el informe de la Contraloría Interna Municipal elevado es favorable, por lo que es parecer de ésta Dirección que la UOC respectiva como encargada de llevar adelante los procedimientos de contratación y con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones deberá tener presente el Memorándum Auditor DAG N°46/2020 de fecha 25/05/2020 de la Contraloría Interna Municipal. Así también la Unidad Operativa de Contrataciones deberá verificar que el contrato continúe vigente, solicitar al contratista la ampliación de las garantías de fiel cumplimiento de contrato, y realizar las comunicaciones de rigor.

Con relación a la Pro forma de Convenio Modificatorio N° I en cuestión, esta Dirección no opone reparos legales al mismo; por lo que luego de su suscripción deberá ser puesto a consideración de la Junta Municipal para su estudio correspondiente.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato Principal, en cuanto al monto y plazo, suscrito con la firma CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A., con RUC N° 80012708-0, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 05/2019 "REGULARIZACION ASFALTICA DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ASUNCION BAJO LA MODIFICACION DE CONTRATO ABIERTO - ID Nº 364507" – Lote Nº 2, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, conforme al siguiente detalle:

Monto máximo total	Ampliación 20%
Gs. 7.000.000.000.	Gs. 1.400.000.000.

Plazo de ejecución contractual	Ampliación 20%
90 días calendario	18 días calendario.

Art. 2°. **ORDENAR,** a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal